

INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA INSPECCIÓN ANUAL DEL PARQUE ZOOLOGICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL "PRUDENCIO NAVARRO PALLARES" (CÓDIGO: HU - 001), UBICADO EN AYAMONTE, REALIZADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2012.

1. ANTECEDENTES

Según establece el artículo 8 de la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos (BOE núm. 258, de 28 de octubre de 2003), *"mediante las correspondientes inspecciones, el órgano competente de la comunidad autónoma comprobará el cumplimiento por los parques zoológicos de las medidas de conservación comprendidas en el capítulo II de esta ley y en la normativa autonómica de aplicación, así como de las condiciones específicas fijadas en las respectivas autorizaciones. El órgano competente de la comunidad autónoma realizará, cuando menos, una inspección anual de cada parque zoológico, sin perjuicio de las inspecciones que pueda realizar en cualquier momento, de oficio o por denuncia"*.

El parque zoológico "Prudencio Navarro Pallares", cuyo titular es el Ayuntamiento de Ayamonte, con C.I.F. P-2101000-D, y que se encuentra ubicado en el Parque Municipal del mismo nombre, en Ayamonte (Huelva), cuenta con Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 6 de octubre de 2010, por la que se autoriza su apertura, emitida en el marco de lo dispuesto en los artículos 7 de la citada Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, y 11.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. Dicha Resolución autoriza la apertura al público de cinco recintos, mientras que para otros cuatro recintos la apertura es sólo provisional, quedando condicionada a la subsanación de una serie de deficiencias de carácter leve que aparecen recogidas en el Anexo I de la citada Resolución.

2. VISITAS DE INSPECCIÓN

Con fecha 12 de junio de 2012 se realiza visita de inspección a las instalaciones del parque zoológico por parte de los inspectores regional y provincial, al objeto de comprobar si las deficiencias indicadas en el Anexo I de la Resolución de 6 de octubre de 2010 han sido corregidas, tras haber finalizado ampliamente el plazo establecido para su subsanación, así como para cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 31/2003, que establece que desde la administración competente se realizará al menos una inspección anual de cada parque zoológico. En dicha visita estuvieron presentes por parte del parque zoológico su encargado, D. Manuel González Gómez, y el veterinario, D. Luis Flores.



Por otro lado, con fecha 27 de junio de 2012 y número de registro de entrada 14756 se presenta en esta Delegación Provincial por D. Javier José López, en calidad de Concejal de Parques, Jardines y Zoológico del Ayuntamiento de Ayamonte, diversa documentación en soporte electrónico (CD-ROM) que fue requerida por los inspectores durante la visita del día 12 de junio de 2012. Estos documentos, que se adjuntan como Anexo II, son los siguientes:

- Documentos acreditativos de retirada de cadáveres por empresa autorizada.
- Modelos de libro de registro de visitas y ficha de registro de visitas al parque zoológico.
- Programa de conservación del parque zoológico: "Programa de rescate de galápagos exóticos y concientización sobre la problemática de éstos como especies invasoras".
- Listado y fichas de recepción de galápagos exóticos.
- Plano actualizado del centro.
- Registro de especies actualizado (libro de registro de entradas y salidas).
- Relación de personas que trabajan en el parque zoológico y contratos de los mismos.

3. CONCLUSIONES RESPECTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos; la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres; la Directiva 1999/22/CE del Consejo, de 29 de marzo y la propuesta anterior a ésta, de Recomendación del Consejo de fecha 12/12/1995 (COM 95, 619 final) sobre el mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos; lo establecido en los artículos 28 y 29 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y de la fauna silvestres y sus hábitats, en los cuales se regulan la autorización y la inspección de los parques zoológicos; así como en los "Requisitos mínimos que deben cumplir los recintos de fauna silvestre de los parques zoológicos de Andalucía", aprobados por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 21/11/2008, procede informar lo siguiente:

3.1 Se comprueba que las deficiencias de los recintos indicados en el Anexo I de la Resolución de 6 de octubre de 2010 han sido subsanadas, por lo que se propone AUTORIZAR la apertura al público de tales recintos:

- El recinto de las psitácidas (tipo jaula).
- El estanque de anátidas.



- El recinto de los galápagos exóticos.
 - El recinto de los gamos (*Dama dama*).
- 3.2** Se comprueba la existencia de un nuevo recinto en el que se aloja un ejemplar de tortuga de espalones africana (*Geochelone sulcata*) que cumple con los requisitos mínimos establecidos, por lo que se propone AUTORIZAR su apertura al público a condición de que se proceda cuanto antes a la identificación del ejemplar, y en todo caso antes de la siguiente inspección anual al centro.
- 3.3** Revisadas la documentación y el resto de instalaciones del parque, se comprueba que se siguen cumpliendo las condiciones establecidas en la Ley 31/2003, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos.
- 3.4** Deberá procederse a reponer lo antes posible la señalización informativa del recinto de galápagos exóticos, según modelo aprobado desde esta Delegación Provincial e incluido en la documentación presentada.

Seguridad pública

No se detectan deficiencias significativas en materia de seguridad pública.

Sanidad animal

No se detectan deficiencias significativas en materia de sanidad animal.

Posesión legal de los animales

No se ha llevado a cabo control de la documentación para la posesión legal de los animales que integran la colección zoológica del centro.

4. ANEXOS

El presente informe se acompaña de los siguientes documentos:

Anexo I.- Resolución de 6 de octubre de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, por la que se autoriza la apertura al público del parque zoológico "Prudencio Navarro Pallares".

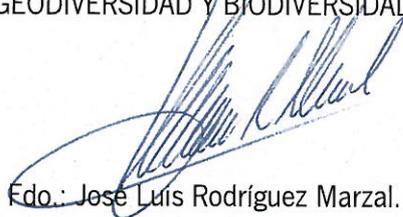
Anexo II.- Documentación requerida y presentada por el parque zoológico en el registro de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva con fecha 27 de junio de 2012.



Anexo III.- Fotografías de las instalaciones del parque zoológico, tomadas en la visita de inspección realizada el día 12 de junio de 2012.

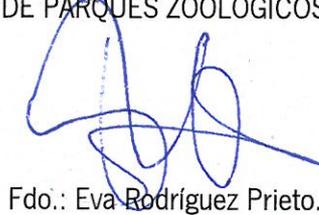
Huelva, 23 de julio de 2012.

EL ASESOR TÉCNICO DE
GEODIVERSIDAD Y BIODIVERSIDAD,



Fdo.: José Luis Rodríguez Marzal.

LA COORDINADORA REGIONAL
DE PARQUES ZOOLOGICOS,



Fdo.: Eva Rodríguez Prieto.

